



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2481

15/10/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

RUNOR 1 - 198.

Acceso público a la Central de Información Crediticia (Comunicación "A" 2389 y complementarias). Aranceles de este servicio y del correspondiente a la Central de Riesgo (Comunicación "A" 1795 y complementarias).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1- Admitir que terceros ajenos a las entidades financieras tengan acceso a los datos contenidos en la "Central de Información Crediticia" en los términos previstos en los puntos 4; 5 y 6 de la Resolución difundida mediante Comunicación "A" 2389.
- 2- Establecer un único arancel de \$ 600 (seiscientos pesos) anuales pagaderos por adelantado por los servicios de Central de Riesgo (Comunicación "A" 1795 y complementarias) y Central de información crediticia (Comunicación "A" 2389 y complementarias).
- 3- El citado arancel se debitará automáticamente de las cuentas corrientes abiertas en esta Institución, en el caso de entidades financieras.
- 4- Para el resto de las personas que requieran estos servicios, se establecerá por separado el pertinente procedimiento.
- 5- Derogar la exigencia de presentación de la carpeta de antecedentes establecida en la Comunicación "A" 2420 para las empresas especializadas en el seguimiento de riesgos crediticios."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río  
Gerente Técnico de  
Entidades Financieras

Miguel Angel Ortiz  
Superintendente de Entidades  
Financieras y Cambiarias